



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1450
RADICADO N° 2020-00080-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

AGENCIAS EN DERECHO (Ver pág. 2, Consecutivo 5 Exp. Virtual)	\$600.000
TOTAL	\$600.000


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

De otro lado, por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario legal devengado y demás prestaciones sociales del señor ALFONSO LÓPEZ RAMÍREZ, Identificado con C.C. 70.164.157, quien labora al servicio de la señora DORIS AYDE RAMÍREZ SEGURO. Por secretaria Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 798/2020/00080/00

19 de agosto de 2.021

SEÑOR

CAJERO PAGADOR

DORIS AYDE RAMÍREZ SEGURO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: HOGAR Y MODA S.A.S, con Nit. 900.255.181-4

DEMANDADO: ALFONSO LÓPEZ RAMÍREZ, con C.C. 70.164.157

RADICADO: 05360400300120200008000.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente más las prestaciones sociales que devenga el señor ALFONSO LÓPEZ RAMÍREZ, Identificado con C.C. 70.164.157, quien labora a su servicio.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria